



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0074 PH

Fecha de radicación: 12/06/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-06-0124-0006-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-19894
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 6 #13-49/53
BARRIO:	CHAPINERO
PROPIETARIO(S):	Maria Consuelo Hernandez, Jhon Alexander Tinjaca Hernandez, Williams Arley Tinjaca Hernandez Y Andreina Gutierrez Villamizar
AREA DEL PREDIO:	101,40 m ²
DESTINACION:	C-3 Comercial y de servicios pesados
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-1 Renovación Reactivación
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	282,74 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7B PEATONAL # 103 - 19
Posee un área privada construida de 56,16m², un área privada libre 30,87². Área Privada total de 87,03m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7B PEATONAL # 103 - 21
Posee un área privada construida de 56,16m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 56,16m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7B PEATONAL # 103 - 21
Posee un área privada construida de 56,16m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 56,16m².

CUARTO PISO:

APARTAMENTO N.º 401: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7B PEATONAL # 103 - 21
Posee un área privada construida de 56,16m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 56,16m².

QUINTO PISO:

APARTAMENTO N.º 501: Con nomenclatura de acceso CARRERA 7B PEATONAL # 103 - 21
Posee un área privada construida de 58,10m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 58,10m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de modificación N. 68001-2-23-0516, expedida el día 4 de octubre de 2024, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Tiene resolución aclaratoria N. 24-0401 del 26 de junio de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

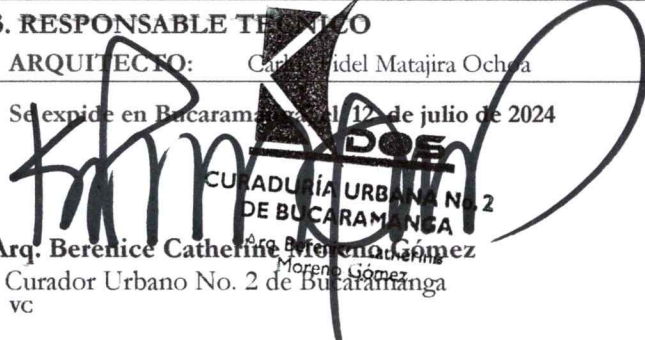
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Carl Fredel Matajira Ochoa

Matrícula A68091999-91227688

Se expide en Bucaramanga el 12 de julio de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

AMERICAN ... COMPANY

... COMPANY

... COMPANY

... COMPANY

... COMPANY

... COMPANY

... COMPANY

... COMPANY

James ...

John ...

Amey ...

Richard ...